



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Pablo Bieger Morales, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad Inmobiliaria Alcázar, S.A., con domicilio en la Plaza de las Cortes nº 4, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Circular 15/1990, de 14 de diciembre, de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y en la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que en el día de la fecha, mediante publicación de anuncios en el B.O.R.M.E. y en el Diario "El Mundo", la sociedad ha convocado Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración el día 30 de junio de 1998 en primera convocatoria a las 12:00 en el Hotel Suecia de Madrid, calle Marqués de Casa Riera, nº4, y en su caso, en el mismo lugar y hora en segunda, con el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 1997, tanto de la Sociedad como del Grupo consolidado, formado por las siguientes sociedades: "INMOBILIARIA ALCÁZAR, S.A.", "GENERAL DE ESTUDIOS E INVERSIONES, S.A." (grupo consolidado), "ALTOS DE BRIJÁN, S.A.", "ALAMEDA DE OSUNA, S.A.", "ALCÁZAR HOLDING, B.V." y "ROYAL RESORT, S.A." (grupo consolidado), así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

- SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación de resultados.
- TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la operación de Fusión por Absorción en virtud de la cual INMOBILIARIA ALCÁZAR, S.A. absorbe a ROYAL RESORT, S.A. (Sociedad Unipersonal), en los términos del Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las dos sociedades el 14 de mayo de 1998 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, cuyas menciones mínimas se transcriben posteriormente.
- CUARTO.- Aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del balance de INMOBILIARIA ALCÁZAR, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 1997.
- QUINTO.- Información por el Consejo de Administración a la Junta General de las posibles modificaciones sustanciales que, en su caso, se hubiesen producido en el patrimonio de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida desde la fecha de redacción del Proyecto de fusión hasta la fecha de celebración de la Junta General.
- SEXTO.- Comunicación, en su caso, del acogimiento de la operación de fusión por absorción de ROYAL RESORT, S.A. (Sociedad Unipersonal) por parte de INMOBILIARIA ALCÁZAR, S.A., al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995.
- SÉPTIMO.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones propias con el límite del 5% del capital social, y determinación de las modalidades de adquisición, precio mínimo y máximo de la misma y duración de la autorización, con los límites y especificaciones establecidos en la legislación vigente.
- OCTAVO.- Delegación de facultades para la realización de los trámites pertinentes para la obtención, en su caso, de las autorizaciones, verificaciones y permisos administrativos necesarios para la eficacia de los acuerdos adoptados, así como para efectuar las comunicaciones y notificaciones pertinentes de acuerdo con la normativa vigente.
- NOVENO.- Lectura y aprobación del Acta.

Que ello fue decidido así por el Consejo de Administración celebrado el 21 de mayo del año en curso, y que, en lo que concierne a la fusión por absorción que de conformidad con el Orden del Día se someterá a los Sres. accionistas, se trata de la absorción de una

filial propiedad al 100% de Inmobiliaria Alcázar, S.A., cuya existencia independiente había perdido sentido en la actualidad al haber abandonado progresivamente Inmobiliaria Alcázar, S.A. sus actividades en el sector hotelero, de las cuales la sociedad cuya absorción se propone era cabecera (sin que, por tanto, al absorberse la referida filial al 100%, se varíe en nada el patrimonio ni actividad de Inmobiliaria Alcázar, S.A., ni el acto pueda influir en modo alguno en el resultado de la Oferta Pública actualmente en curso, sino constituyendo la elevación de esta propuesta a la Junta una mera actuación de administración ordinaria movida por criterios de costes y racionalidad, sobre la cual en todo caso la Junta General decidirá).

Se halla a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, tanto en lo correspondiente a la aprobación de las cuentas anuales como en lo atañente a la fusión y restantes puntos del Orden del Día, la documentación que ha de ser aprobada, en su caso, por la Junta General, así como la restante legalmente exigible.

En Madrid, a 29 de mayo de 1998